



RESOLUCIÓN

San Salvador, catorce de febrero del año dos mil diecinueve, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2019-001 presentada en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte

, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- V. En fecha cuatro de febrero del año en curso se requirió a Presidencia, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la información requerida en la Solicitud de información CAJA MINED-2019-001, referente a: Copia de las Actas de Consejo Directivo número 96 y 97 del mes de diciembre del año 2018.
- VI. En fecha catorce de febrero del presente año se recibió respuesta de Presidencia, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, remitiendo las Actas de Consejo Directivo números 96 y 97 del mes de diciembre de 2018.
- VII. El artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que, en caso que los documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – oir@cajamed.gov.sv

preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura; tal es el caso del contrato de las Actas de Consejo Directivo, de las cuales se prepara versión pública, por contener información confidencial referente a datos personales de los expedientes de asegurados y expedientes de préstamos de los Asegurados.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Notifíquese.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información